



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

**8243**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 09/2018 en la modalidad de transferencia de crédito*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 5 de julio de 2018, publicado en el BOIB núm. 85 de 10 de julio de 2018, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 09/2018, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Partidas que aumentan					
progr	econ	Concepto	consig. actual	Variación	consig. Final
151	22799	Urbanismo. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.050,00 €	9.000,00 €	15.050,00 €
132	204	Seguridad y orden público. Alquiler de material de transporte	0,00 €	10.567,00 €	10.567,00 €
9202	204	Bienestar comunitario. Alquiler de material de transporte	3.600,00 €	6.000,00 €	9.600,00 €
9202	624	Bienestar comunitario. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. Elementos de transporte	0,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>57.567,00 €</b>	
Partidas que disminuyen					
progr	econ	Concepto	consig. actual	Variación	consig. Final
132	624	Seguridad y orden público. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. Elementos de transporte	4.000,00 €	- 4.000,00 €	0,00 €
1532	61903	Vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras	27.000,00 €	-10.000,00 €	17.000,00 €
3321	626	Bibliotecas y archivos. Equipos para procesos de información	3.000,00 €	- 3.000,00 €	0,00 €
333	632	Equipamientos culturales y museos. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras constricciones	5.000,00 €	- 5.000,00 €	0,00 €
342	633	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	83.000,00 €	-35.567,00 €	47.433,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>-57.567,00 €</b>	

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, únicamente puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaida, (2 d'agost de 2018

**Batlessa,**  
María Antonia Mulet Vich

